Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 260.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA FIRMA AIRMECT DE EDUARDO CABRERA Y CON LA FIRMA AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VICTOR AYALA PERDOMO, ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº01/17 "SERVICIO DE REFACCIONES DE EDIFICIOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

Asunción, 20 de marzo de 2018

VISTO: La Ley Nº 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto Nº 8452 del 25 de enero de 2018, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº6026/2018 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Resolución Ministerial Nº 1004 de fecha 29 de setiembre del 2017 por la cual se resuelve: Adjudicar y Autorizar la Contratación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017- "Mantenimiento y Reparación de Edificios del MRE y CNDL" - Plurianual, según el siguiente detalle: LOTE 1- Empresa AIRMECT de EDUARDO CABRERA por un monto máximo de Guaraníes Cuatrocientos Millones (Gs. 400.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes Doscientos Millones (Gs. 200.000.000); LOTE 2- Empresa AYALA PERDOMO INGENIERÍA por un monto máximo de Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones (Gs. 750.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes Trescientos Setenta y Cinco Millones (Gs. 375.000.000) y; LOTE 3- Empresa AYALA PERDOMO INGENIERÍA. por el monto de Guaraníes Cuarenta y Un Millones Seiscientos Noventa Mil (Gs. 41.690.000).

Nº_____

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en el artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la posibilidad de "...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"; así como lo establecido en la Resolución Nº844/18, en su Artículo 9º, inciso: a) Con la aceptación del proveedor la Contratante podrá modifica hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida original mente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, lo cual justifica la Ampliación de Monto del contrato UOC Nº 33/2017, correspondiente al LOTE 1, con la empresa AIRMECT DE EDUARDO CABRERA y; Contrato UOC Nº34/2017, correspondiente al LOTE 2, con la empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO; y

CONSIDERANDO:

Que, los Lotes 1 y 2 son Contratos Abiertos y pasibles de la realización de ampliaciones de monto de los Contratos Principales, suscritos originariamente con las mencionadas firmas, considerando que es necesario seguir contando con los distintos servicios que prestan las empresas para el proceso en el cual fueron adjudicados.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 260.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA FIRMA AIRMECT DE EDUARDO CABRERA Y CON LA FIRMA AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VICTOR AYALA PERDOMO, ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/17 "SERVICIO DE REFACCIONES DE EDIFICIOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

Que, el Dictamen N° 04/2018 de fecha 09 de marzo del corriente año, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda proceder a la ampliación de monto de los Lotes 1 y 2 suscritos con las firmas adjudicadas.

Que, el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Abg. Ruben Darío Ortiz, por medio del Dictamen VMAAT/DAL/N°55/2018 de fecha 15 de marzo del año en curso, en base a los antecedentes y las disposiciones legales dictamina "....que se hallan cumplidos los requisitos de fondo y forma establecidos en la ley para que proceda la ampliación de monto que fue puesta a consideración, por lo que se sugiere que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, y se proceda a la suscripción de la Resolución por parte de la Máxima Autoridad institucional".

Que, las firmas adjudicadas han manifestado su conformidad con relación a las ampliaciones, manteniendo todas las condiciones originalmente acordadas en el contrato original.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

N°

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar la ampliación del 15% del monto máximo de los Contratos Principales, UOC N° 33/2017, correspondiente al LOTE 1, con la empresa AIRMECT DE EDUARDO CABRERA, cuya ampliación asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) y; Contrato UOC N°34/2017, correspondiente al LOTE 2, con la empresa AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO, cuya ampliación asciende a la suma de Gs. 112.500.000 (Guaraníes Ciento Doce Millones Quinientos Mil).

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir la Adenda de los Contratos Principales mencionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Patiño
Subjefa de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores